

Migrantes

Revista de Información y Pastoral Migratoria

Año XIII No. 2 Abril / Junio 2007

La Migración Indocumentada de México a EEUU.

2da Parte.



Foto: Luiz Kendzierski

Revista de Información
y Pastoral Migratoria de los
Misioneros de San Carlos/
Scalabrinianos
(Provincia de San Juan Bautista)

Realización:

**CENTRO DE PASTORAL
MIGRATORIA SCALABRINI**

Editor Responsable:

Luiz Kendzierski

Mesa Editorial:

José Reyes y Varona
Luiz Kendzierski
Francisco Pellizzari
Richard Zannotti

Director Creativo y Diseño:

Karen V. Romero Siu

Fotografías:

Archivo
Juan de Dios Davish
Luiz Kendzierski

Dirección:

Calle Galileo No. 239, Col. Postal,
C.P. 22350; Tijuana, B.C., México

P. O. Box 430387
92143-0387 San Ysidro, CA, USA

revmigrantes@yahoo.com

www.migrante.com.mx

Para suscripciones enviar Email
a revmigrantes@yahoo.com

HECHO EN MÉXICO

Registro de Protección
de Derechos
04-2001-082816165400-102

Impresión:

A.M.A.C.
Minería No. 100-71
Otay Constituyentes
TIJUANA, B.C.



RIO BRAVO QUE DIVIDE
MATAMOROS DE BROWNSVILLE

Editorial

"Nuevo movimiento de Santuario"

Richard Zanotti

3

Testimonio migrante

Ernesto Durán

4

Acontecer Migratorio

Alcanzan acuerdo migratorio preliminar en EU

The washington post

6

Actualidad

Continuación...

La migración indocumentada de México a EEUU.

Escrito por: Dr. Jorge A. Bustamante

8

Pastoral

Y nuestros derechos?

Continuación...

Manual para la pastoral migratoria

16

Espiritualidad

**Italia en el extranjero: segunda conferencia sobre la emigración
que tuvo lugar en Turín para la exposición de Arte Sagrado 1898**

Escrito por: Beato J. Bautista Scalabrini

24

Desde el Alma

Amigo moreno

Por: Emmy

26

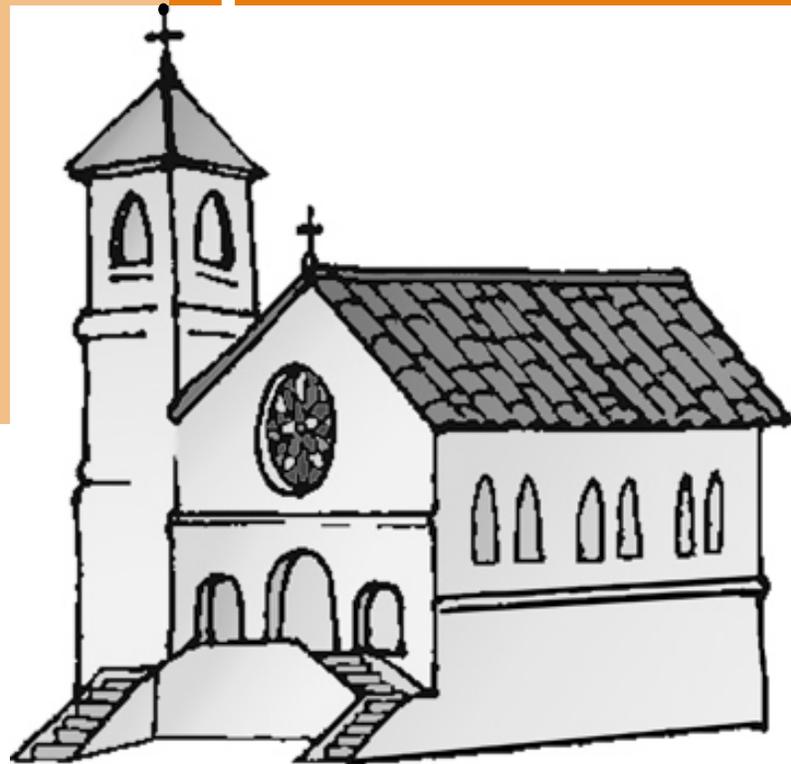
Conócenos

Únete al grupo de voluntarios

27

Nuevo Movimiento de Santuario

Todos hemos mirado una versión u otra de la película, "El jorobado de Notre Dame". La escena es cuando el jorobado rescata a la gitana Esmeralda, llevándola a la gran catedral Notre Dame y desde uno de sus balcones sostiene a Esmeralda en el aire gritando, "Santuario!, Santuario"! Este es uno de esos momentos memorables de Hollywood pero también capta una tradición antigua en la Iglesia que es de dar la protección y el refugio al el mas vulnerable entre nosotros.



Las recientes redadas conducidas por el Departamento de Inmigración y Aduanas, por sus siglas en Ingles ICE, y las constantes deportaciones que separan a los padres de sus hijos nacidos en los Estados Unidos han llevado a líderes religiosos al punto de tomar cartas en el asunto con un plan para dar refugio a los que sufren de tales injusticias. Es mejor conocido como el Nuevo Movimiento de Santuario.

El Nuevo Movimiento de Santuario tiene raíces en el movimiento de los años 80 cuando congregaciones católicas, protestantes y judías dieron santuario a muchos Centro Americanos que huían de la represión que amenazaba sus vidas en sus países. Los Estados Unidos de América no les ofrecerían refugio ya que de alguna manera tuvieron relaciones diplomáticas con estos regímenes represivos. Este movimiento de Santuario fue sumamente exitoso en ambos aspectos de cambiar la política nacional y proteger las miles de familias.

El 15 de agosto, del 2006 Elvira Arellano y su hijo de siete años de edad, Saúl recibieron santuario en la Iglesia Metodista Unida Adalberto en Chicago. Hace tres años Elvira fue puesta en custodia como resultado de redadas alrededor del aeropuerto. Elvira decidió tomar santuario por su hijo nacido en los Estados Unidos y porque su fe acusa como injustas las redadas y deportaciones.

El nuevo movimiento de Santuario está inspirado por el movimiento de los años 80 y el valor de Elvira Arellano.

Las metas del movimiento son:

- 1) Tomar una posición pública, para los derechos de los inmigrantes.
- 2) Revelar por medio de la educación y el apoyo, el sufrimiento verdadero de los trabajadores inmigrantes y sus familias bajo la actual legislación propuesta.
- 3) Proteger a los inmigrantes contra el odio, la discriminación en el trabajo y la deportación injusta.

No nos referimos acerca de muchas familias que serán recibidas bajo el Movimiento de Santuario pero ese pequeño número representará la mayoría y de esa manera el público se dará cuenta de la realidad, que las deportaciones no solo afectan a criminales y a terroristas si no también a las familias trabajadoras.

Los Estados Unidos se enorgullece en sus fuertes valores familiares y en su ética laboral, mas sin embargo, parece contradictorio que esta misma sociedad quiera separar a padres de sus hijos y deportar a gente trabajadora que contribuye a la sociedad y a su economía.

El Nuevo Movimiento del Santuario es sólo una pieza de la lucha en nombre de los inmigrantes. Parece apropiado que hombres y mujeres de fe tomen también junto con ellos parte de esta gran lucha marchando, comunicándose con sus políticos en nombre de los inmigrantes y todos los demás esfuerzos que promueven la dignidad de los inmigrantes y sus familias.

Foto: Juan de Dios Davishi



Testimonio migrante

Yo soy Ernesto Cuevas de Honduras, y realmente en mi país ganaba muy poco, por eso decidí ir al otro lado. Así que viajé a Guatemala desde Honduras en una camioneta, cuando llegué a Guatemala, me fue medio mal, después de un rato en Guatemala, me crucé a Chiapas, por Comitán, de Comitán con mucho esfuerzo viajé hasta Arriaga, Chiapas. Cuando pasábamos por Mapastepec se subieron unos quince muchachos, creíamos que también eran indocumentados con ganas de ir al otro lado, pero cuando el tren estaba por una zona bien solitaria gritaron que eran de la "Mara Salvatrucha" éstos traían pistolas, cuchillos y nos asaltaron, a mi me quitaron dinero y la poca ropa que traía, pero no me dejé así nada más, me puse agresivo y que me dan con el cuchillo en el brazo y de todos modos me quitaron todo, me bajé, después cuando me recuperé, tome un tren que iba para Oaxaca, a Matías Romero, después tomé otro tren que iba a Puebla, cuando por fin llegué a Puebla, tomé otro tren a Ciudad de México y de ahí otro a Guadalajara, Jalisco.

En Guadalajara, la gente me trató bien, ahí hasta un mapa me regalaron para que yo tomara otro tren para Sinaloa y recuerdo bien Sinaloa porque antes de llegar, un amigo

que conocí arriba del tren se quedó dormido y se cayó, porque no se amarró y como veníamos en el techo, todos lo vimos caer, el tren lo arrastró y lo partió por la mitad, pero no quedó muerto, porque lo vimos arrastrarse, vimos todas sus partes regadas, fue muy feo, pero lo peor es que más adelante se cayó otro muchacho y también lo vimos, pero ese sí se murió casi al instante, también lo partió el tren por la mitad, recordarlo me da escalofríos.

Cuando el tren se paró en un pueblo cuando estaba en camino a Mexicali, Baja California, me bajé para pedir comida en una casa, porque en todo el tramo que recorrimos de Guadalajara a Sinaloa, la Organización Cáritas deja en la orilla del tren comida y agua y los que viajamos lo tomamos para repartirlo, pero en ese tramo no dejaron, así que me bajé para pedir comida, porque ya tenía muchísima hambre, caminé como cincuenta metros y no me di cuenta que el tren se estaba moviendo porque siempre pita antes de arrancar, pero esta vez no pitó, así que agarré la comida que pude la metí en mi bolsa y corrí para alcanzarlo, pero al tomar el tren me caí y el tren me arrastró por un gran tramo, yo no podía pararme, la fuerza es mucha, aparte que tenía en la mente a los compañeros que murieron, pero por fin me pude levantar y me logré subir.

Por fin llegué a Mexicali y como todos, no sabía para donde ir, llegó la noche y yo caminando por la calle, me tocó dormir ahí, así que me aguanté un frío tremendo, dormí bajo un árbol y tenía mucha hambre y cuando menos me lo esperaba, se apareció la policía, pero menos mal la policía de Mexicali, no es como la de acá (Tijuana), me preguntaron mi nombre y a donde iba, yo les dije mi nombre y que quería cruzar para el "otro lado" pero que acababa de llegar y no tenía donde dormir, ellos me dijeron si quería ir a un albergue y pues claro, me subí a la patrulla y me llevaron a un albergue, el "Albergue Betania" ahí me quedé tres días, conseguí trabajo y me recuperé un poco.



En el albergue Betania conocí a unos chamacos que me dijeron que me fuera por San Luís Río Colorado, Sonora, está muy cerca de Mexicali, así que me fui por ese rumbo, y si, fue muy fácil cruzar por ahí, caminé poco y llegué a una estación de trenes y esperé como tres horas y pasó un tren cargado de carros y me subí, todavía me acomodé en un carro bien cómodo, como dos horas después, en un cruce donde hay una especie de semáforos, nos tocó el rojo y el tren se paró y porque estaba, para mi mala suerte, " migra gringa ". Me vieron, me bajaron y me echaron por Mexicali, así que me regresé al Albergue Betania.

Me quedé otros días hasta que unos compañeros mexicanos me animaron a regresar por San Luís Río Colorado, lo intentamos otra vez y salió bien, pero no sé de donde apareció la patrulla fronteriza y nos correteó, pero nos escapamos y nos escondimos en unos árboles bien frondosos, nos subimos y nos quedamos quietos un rato largo, más tarde llegó un señor en un carro, parecía un taxi, nos vió y nos preguntó riendose que hacíamos ahí escondidos arriba del árbol, le dijimos que escondiéndonos de la " migra ", le dijimos por que parecía mexicano, nos dijo que bajáramos que ya no había nada y que él nos llevaba cerca de Coachella, California, donde podíamos tomar un tren que pasaba a un lado del pueblo. Mis dos compañeros mexicanos y yo nos subimos al tren que nos había dicho el señor del taxi, fue muy fácil, pero estando arriba, nos dimos cuenta que los vagones traían cajas grandes con candados y que buscamos un tubo y rompimos un candado y nos metimos a las cajas, estaban llenas de bolitas de plástico, no sé para que son pero estaban llenas de estas bolitas, más adelante sentimos que el tren se paró y escuchamos que abrieron la puerta de vagón, pero sin duda se dieron cuenta que estábamos ahí por que era la única caja que tenía el candado roto, y si, abrieron nuestra caja y nos hablaron, pero solo sacaron a mis dos compañeros y a mi no me vieron y me quedé ahí quieto, pero oí cuando cerraron por fuera y con otro candado, por un rato me entró la desesperación y hasta más calor me dió, me llené de miedo y comencé a gritar para que me oyeran los " migras ", tal vez así se siente antes de asfixiarse, los " migras " abrieron otra vez y me vieron, uno de ellos me preguntó ¿acaso te quieres morir ahogado? Yo solo le di las gracias porque realmente no quiero morir aún.

Nos deportaron otra vez por Mexicali, y comentamos otra vez con estos muchachos que por dónde sería bueno pasar y acordamos intentar por Algodones, y le brincamos por ahí, pero el calor por ahí es bien duro, porque es desierto, así que yo caminé solo como quinientos metros, me di cuenta que ni agua traía y que el camino era largo y mejor me regresé para el lado mexicano, me fui a Mexicali, ahí trabajé con una señora, Doña Paula, ella me ayudó mucho, hasta que un día le dije que le intentaría por este lado (Tijuana), así que cuando llegué aquí a Tijuana, me fui a Playas, esperé la noche y traté de cruzar, caminé unos mil quinientos

metros, pero había mucha niebla y me servía para que no me vieran, pero yo tampoco veía nada, así que mejor me regresé otra vez a este lado mexicano.



Foto: Juan de Dios Davish

Por la mañana en Playas, vi que había un " gringo " que me llamaba, pero me dije, yo por qué le voy hacer caso a este " gringo " pero me dió curiosidad que estaban pegando unas figuras de muertos (Refiriéndose al cartel de protesta de Coalición pro defensa del migrante, en la que se pegaron siluetas de personas tratando de cruzar el muro) además las estaban filmando los de la tele, así que me acerqué y resulta que el " gringo " no era " gringo " era el Padre de esta casa (Padre Luiz Kendzierski, director de la casa del migrante en Tijuana) entonces se acercó una mujer con un sombrero, que me dijo que era de Guatemala (Claudia Smith) me preguntaron que de dónde era y a dónde iba, y les contesté que a Estados Unidos y que con esas figuras de muertos no me iban a espantar, pero me explicaron que ellos apoyaban a los migrantes, me dieron una revista y bueno entendí que están de nuestro lado, así es como llegué aquí (Casa del Migrante en Tijuana).

Me da gusto que existan casas como ésta que te apoyan en tu peor momento, porque en la calle hay gente que nunca ha sufrido y cuando le pides ayuda, hay ocasiones en que te avientan la puerta en la cara, por ahora si no logro cruzar a " el otro lado " me pienso ir a Ensenada, Baja California, porque sé algo de pesca y ahí es puerto. Bueno, pues esa es mi historia.

Redacción: Paula Andrea Ramírez Zuluaga
17 de Octubre 2006

Adaptación: Karen Verónica Romero Siu
Mayo 21 del 2007

Acontecer Migratorio

Abandonan el INM y la SFP módulos de Información

JAVIER CLAUDIO

Pésimo servicio recibe el paisano en su paso por la Central de Autobuses de Nuevo Laredo, al carecer de orientación y bien la aportación de alguna queja, debido a la falta de personal en el módulo del Programa Paisano.

Pese a que aparece un Módulo de Información del Programa Paisano en la sala de espera de la Central de Autobuses, se muestra abandonado por carecer de personal que lo atienda y que debería ser asignado por el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Un grupo de paisanos procedentes de Houston, Texas, quienes buscaban retornar a su lugar de origen en el estado de Guanajuato, reprocharon la inoperancia del Módulo de Información del Programa Paisano, al carecer de personal para atenderlo.

"Nosotros queremos saber qué tanta mercancía nos permite pasar la Aduana a nuestros lugares de origen y no hay quién nos diga del Programa Paisano. Ya le preguntamos a la Aduana, pero es mucho lo que quiere que paguemos de impuestos", replicó Manuel Liceaga.

Según el programa Paisano, ahora bajo la coordinación del INM, cada módulo de información debe estar atendido por personal de la SFP a fin de orientar al paisano en su paso, así como receptor de quejas.

"La única cobertura apropiada que se le da al paisano es en el Citev (Centro de Internación Temporal de Vehículos), donde existe el suficiente personal del INM y SFP, pero de ahí en fuera, no lo hay", dijo un empleado de la Central de Autobuses. Según el INM, en esta temporada de Semana Santa se esperaba internaran por Nuevo Laredo aproximadamente 13 mil paisanos, la mayoría en vehículos particulares y una mínima parte por autobuses de pasajeros.



Redada deja a 240 niños sin padres

Desde el martes recién pasado, 240 niños no han visto a sus padres guatemaltecos, quienes fueron detenidos durante una redada en New Bedford, Massachusetts, Estados Unidos.

La cancillería guatemalteca informó que los niños tienen entre 2 y 8 años de edad, y la mayoría no ha visto a sus familiares desde el día de la redada que se efectuó en la fábrica Michael Bianco Inc., de aquella ciudad. Personal de la Embajada de Guatemala en Washington, y los consulados en Rhode Island y Nueva York, gestionaban ayer que a las madres detenidas, especialmente las solteras, se les permita estar con sus hijos.

"Son 240 niños de corta edad, que no pueden valerse por sí mismos, que no han vuelto a ver a

"Primera Hora"
Nuevo Laredo Tamps,
10 de abril del 2007

sus padres desde el día de la redada, porque éstos fueron encarcelados", comentó Gert Rosenthal, ministro de Relaciones Exteriores. La Cancillería había identificado a 52 mujeres y 119 hombres guatemaltecos entre los detenidos por su condición de indocumentados.

James Derham, embajador de Estados Unidos, al ser consultado, dijo que cada uno de los casos es analizado, para que los niños puedan quedarse con sus padres. Rosenthal expresó que le preocupa que algunos niños tuvieron que quedarse con amigos, tras la detención, y otros fueron recogidos por organizaciones religiosas, para que no quedaran desamparados.



Alcanzan acuerdo migratorio preliminar en EU:

The Washington Post

De acuerdo con el diario, los indocumentados que hayan cruzado antes de 2007 recibirían un permiso temporal de residencia en tanto esperan por una nueva visa que les permitiría vivir y trabajar legalmente en el país

07:15 Los negociadores del Senado para la reforma migratoria alcanzaron un acuerdo tentativo que abre la puerta a la legalización de unos 12 millones de indocumentados, que deberán pagar una multa de cinco mil dólares, informó hoy la prensa.

El diario *The Washington Post* reportó que, bajo el acuerdo, los indocumentados que hayan cruzado antes de 2007 recibirían un permiso temporal de residencia en tanto esperan por una nueva visa "Z", que les permitiría vivir y trabajar legalmente en Estados Unidos.

El jefe de familia dispondría de un periodo de ocho años para regresar a su país y solicitar la residencia para toda la familia en su caso, para lo cual deberá pasar una revisión de antecedentes penales, pagar la multa de cinco mil dólares y una inscripción.

Aún no está claro si los 5 mil dólares serían por cada miembro o por toda la familia. Tampoco se detalló el costo para inscribirse en el programa. Si los indocumentados no desean hacerse ciudadanos, las visas se pueden renovar por tiempo indefinido.

El acuerdo, que se espera sea anunciado formalmente este jueves, incluye además un programa de trabajo temporal

para personas que deseen venir a Estados Unidos en el futuro, con un techo anual de 400 mil personas. El plan no se refiere a su posible legalización.

Las visas para los trabajadores temporales serían válidas por dos años y renovables, a condición de que el inmigrante cumpla un periodo de estadía en su país de un año entre cada renovación.

Las cláusulas del plan entrarían en vigor sólo después que el gobierno federal ponga en vigor nuevas medidas de seguridad fronteriza, incluida la contratación de 18 mil agentes de la Patrulla Fronteriza y más de 500 kilómetros de bardas, entre otras medidas.

El acuerdo marca además un giro en el enfoque tradicional de la política migratoria de Estados Unidos que favorecía la reunificación familiar. Ahora se dará preferencia a los inmigrantes con más alta educación.

La ausencia de la posible legalización de los trabajadores temporales y el nuevo énfasis en la llegada de inmigrantes calificados han sido citados por grupos migratorios como factores negativos de un eventual cambio de la política de Estados Unidos.

El plan enfrenta un destino incierto cuando empiece a ser debatido la próxima semana en el seno del Senado. La Cámara de Representantes aún no programa el inicio de su propio debate, por lo que es posible que espere el desenlace en la cámara alta.

Notimex, El Universal
Washington, EU
Jueves 17 de mayo de 2007

Aprueba Senado de EU recortar visas de trabajadores invitados

El Senado aprobó el miércoles recortar el número de trabajadores extranjeros que podrían ingresar a Estados Unidos con visas temporales como parte de un amplio proyecto bipartidista para una reforma migratoria.

El Senado aprobó el miércoles recortar el número de trabajadores extranjeros que podrían ingresar a Estados Unidos con visas temporales como parte de un amplio proyecto bipartidista para una reforma migratoria.

Bajo la propuesta, aprobada por 74 votos a favor y 24 en contra, un nuevo programa de trabajadores invitados tendría un límite de 200 mil al año. El gobierno del presidente George W. Bush se opuso intensamente a dicha limitante.

El secretario de Comercio Carlos Gutiérrez dijo que el cambio, propuesto por el senador demócrata Jeff Bingaman, interferiría con un "componente central" de la medida respaldada por la Casa Blanca para atender la inmigración. Ese plan plantea proporcionar 400 mil visas de trabajo anuales, con una opción para incrementar esa cifra a 600.000 si lo piden las condiciones del mercado.

"La enmienda Bingaman eliminaría esta flexibilidad crucial y recortaría a la mitad el programa de trabajadores temporales", afirmó Gutiérrez en un comunicado.

"La propuesta ofrece una solución muy necesaria para el estropeado sistema migratorio de nuestra nación", afirmó la oficina presupuestal de la Casa Blanca en un comunicado.

"Esta propuesta proporcionaría un sistema de inmigración seguro, productivo, ordenado y justo".

La medida le daría estatus legal rápidamente a unos 12 millones de inmigrantes ilegales que ya se encuentran en el país, al tiempo que reforzaría la seguridad fronteriza.

También crearía un nuevo sistema de verificación en los sitios de trabajo para prohibir que los trabajadores indocumentados obtengan empleos.

También establecería un sistema de puntos para las personas que deseen inmigrar en el futuro, el cual pondría menos énfasis en los vínculos familiares y más en la educación y las capacidades que requieren las empresas estadounidenses.

El senador demócrata Barack Obama, también precandidato presidencial, anunció planes para oponerse al sistema de puntos, pues considera que devalúa los valores familiares.

El plan "constituye cuando menos un experimento radical en ingeniería social y un alejamiento de nuestra tradición de que las familias y los empleadores inviten a inmigrantes", dijo Obama, e indicó que luchará contra él.

Continuación...

LA MIGRACION INDOCUMENTADA DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS; CUESTIONES TEORICAS Y METODOLOGICAS

Jorge A. Bustamante

Tercera sección Premisas básicas de una teoría de la vulnerabilidad de los migrantes

En este trabajo se sostiene que la condición estructural básica que determina la condición social de los migrantes irregulares en el país de destino, es su condición de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos y laborales. El entendimiento de esta premisa teórica adquiere relevancia en la definición que hizo la ONU de los migrantes internacionales como "grupo vulnerable". Las premisas básicas que se examinarán a continuación se refieren al concepto de vulnerabilidad de los migrantes como sujetos de derechos humanos.

Foto: Juan de Dios Davish



En un discurso pronunciado en la Universidad de Oxford en 1997, la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluyó una noción de esos derechos que es fundamental para entender el concepto de vulnerabilidad en la forma en que se emplea en el presente trabajo. Dijo ahí que: "una enseñanza que

tenemos que aprender y reflejar en nuestro enfoque es que los derechos tienen por esencia su calidad habilitadora o de apoderamiento. Siguiendo esta línea de pensamiento, se entiende aquí por vulnerabilidad la condición personal impuesta a un inmigrante/extranjero de extrema carencia de poder. Es fundamental en este enfoque conceptual entender esa carencia de poder como una construcción social que se impone como si fuera una etiqueta sobre el o la inmigrante.

DIALECTICA DE LA VULNERABILIDAD DE LOS MIGRANTES INTERNACIONALES

En el proceso dialéctico de la vulnerabilidad es de crucial importancia el entendimiento de la dimensión subjetiva, llamada aquí "cultural". Esta consiste en la justificación ideológica de la existencia y de la práctica de la condición de vulnerabilidad como es aquí entendida, de la cual se deriva la impunidad de los violadores de los derechos humanos de los inmigrantes. Tal impunidad existe en la práctica porque está alimentada por los elementos ideológicos con los que se justifica subjetivamente la desigualdad que se impone a los inmigrantes. Una manifestación objetiva de esa dimensión ideológica es la "propuesta 187", aprobada en 1994 en California en una elección plebiscitaria, por casi dos tercios del electorado que participó en esas elecciones. La parte de esta "propuesta 187" que revela más claramente tal dimensión ideológica es la que establece la obligación de los funcionarios del gobierno del Estado de California de denunciar a la policía a todo aquel que les parezca sospechoso de ser un "illegal alien". Esta disposición obligatoria para todo funcionario de gobierno en California, implica la habilidad que le imputa el texto de la Propuesta 187 a todo funcionario gubernamental, de distinguir a priori quien podría ser un "extranjero



”. En un Estado en el que más del 90 por ciento de los arrestos de “illegal aliens” realizados por las autoridades del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, ha sido por varias décadas, de mexicanos, es el color de la piel el elemento de la apariencia que resulta más a priori para “distinguir” quien “podría ser” un “illegal alien”. Visto así, la “propuesta 187” implica una “criminalización” a priori de todo aquel que por el color de su piel “parezca” mexicano. Luego, implica una “criminalización” a priori de todo un grupo étnico en California. Algo semejante al proceso de “criminalización” del que fueron víctimas los judíos en la Alemania nazi después de ser aprobadas las “Leyes de Nuremberg” en 1934. Toda proporción guardada, la impunidad con la que se llevó a la práctica la criminalización de los Judíos en la Alemania Nazi, es de la misma naturaleza sociológica que la “criminalización” a priori de todo aquel que por el color de su piel parezca mexicano, para los efectos de lo establecido por la “propuesta 187”. Como se sabe, la “propuesta 187” fue suspendida antes de su implementación por una orden judicial por el mismo tribunal federal que luego falló, con base en argumentos de inconstitucionalidad, en contra de los proponentes de dicha propuesta. La apelación interpuesta por el Gobierno del Estado de California fue dejada morir por inacción premeditada del gobernador Gray Davis, quien ganó las elecciones de 1998 como candidato del Partido Demócrata, con un apoyo substancial del voto Latino que de esta manera “castigó” el apoyo a la política anti-inmigratoria del anterior gobernador, Pete Wilson, quien basó su exitosa campaña de reelección en 1994 en su apoyo a la Propuesta 187. Mucho se puede encontrar de xenofobia y de racismo en las campañas electorales de 1994 en California y en 1996 en la redacción y aprobación de la plataforma del Partido Republicano en su apoyo infructuoso a la candidatura de Robert Dole a la presidencia de Estados Unidos. En este ambiente anti-inmigratorio del año electoral de 1996, surgió el número más grande de proyectos legislativos anti-inmigratorios y anti-mexicanos de la historia de las relaciones entre los dos países. Quien quiera que examine los textos de las propuestas anti-inmigratorias presentadas ante el Congreso de Estados Unidos en vísperas de las elecciones de 1996, a la luz de algunos acontecimientos recientes del debate interno sobre la política de inmigración de Estados Unidos, podría caracterizar a ese año como un parte aguas que bien podría representar el punto crítico de la

contradicción dialéctica. Quizá, más que nada, por la impresionante expansión de la economía estadounidense en los últimos años del Siglo XX, el hecho es que dos acontecimientos a principios del año 2,000 marcaron un agudo contraste con la predominancia anti-inmigratoria del ambiente político de Estados Unidos. Una fue la declaración de Alan Greenspan, a cargo de la Reserva Federal y de la política monetaria de Estados Unidos, proponiendo la apertura de las fronteras de Estados Unidos a la fuerza de trabajo de los inmigrantes como condición de una continuación de la expansión de la economía de ese país. El otro acontecimiento fue la decisión unánime del Comité Ejecutivo de la AFL-CIO adoptada en su reunión anual en Nueva Orleans el 17 de febrero, recomendando la “amnistía” o regularización total de los inmigrantes indocumentados con cierta antigüedad de residencia en Estados Unidos. Quizá aún más que las declaraciones de Alan Greenspan, esta recomendación de la AFL-CIO marcó un cambio de 180 grados en la política migratoria de la federación sindical con más miembros en ese país. De ser los campeones de la anti-inmigración en su apoyo a propuestas legislativas de esa orientación, como fue el caso de los varios “proyectos Simpson-Rodino”, a ser los principales proponentes de una regularización masiva de los “illegal aliens” como propusieron hacia la mitad del año 2,000. De esta manera, la AFL-CIO dio un salto abismal. Aún es muy pronto para saber si este salto tuvo que ver más con objetivos de sobrevivencia política al incorporar de un golpe a un numeroso contingente de nuevos miembros reclutados en las filas del creciente proletariado de origen “latino” o, tuvo que ver con una nueva visión de los procesos de globalización bajo la mira de seguir los pasos de la internacionalización del comercio y las finanzas con una nueva orientación de internacionalización de las organizaciones sindicales.



Foto: Luiz Kendzierski

En este enfoque sociológico de las diferencias de poder entre quienes “configuran normas” y “los demás” que las acatan, están implícitos los actores que interactúan para configurar “normas para los demás”. El carácter cultural de la vulnerabilidad se deriva del conjunto de elementos culturales (estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia y discriminación institucional) con significados despectivos que tienden a justificar las diferencias de poder entre los nacionales y los extranjeros o inmigrantes.

Las diferencias de poder basadas en una estructura en la que el inmigrante es colocado en un nivel inferior a los nacionales y el conjunto de elementos culturales que lo justifican, tiene por resultado diversos grados de impunidad en casos de violación de los derechos humanos de los inmigrantes. Esta impunidad se convierte por tanto en una indicación empírica de la falta de poder del migrante, igual a su vulnerabilidad. Se entiende aquí por "impunidad" la ausencia de costos económicos, sociales o políticos del que viola los derechos humanos de un inmigrante.



La vulnerabilidad como proceso social; de lo micro a lo macro

Uno de los elementos más importantes de esta definición es que la vulnerabilidad no constituye una característica intrínseca de los extranjeros que entran a un país que no es el suyo. Tampoco es inherente a sus características raciales o de género o edad, o a las condiciones de subdesarrollo del país de origen. La vulnerabilidad no es una condición que lleve consigo un inmigrante al país de acogida, independientemente de la legalidad de su entrada.

En este sentido, las causas de la vulnerabilidad no deben confundirse con las causas de la inmigración. En general, las migraciones internacionales, ya sean para encontrar trabajo o con fines de reunificación familiar, están de hecho provocadas por el juego de diversos factores presentes tanto en el país de origen como en el país de destino. Por consiguiente, puede decirse que las migraciones internacionales son, en general, resultado de una combinación de causas endógenas y exógenas.

En cambio, la vulnerabilidad es una condición que surge como consecuencia de la interacción social de los extranjeros que inmigran a un país, con los nacionales del país de acogida. La vulnerabilidad

está relacionada fundamentalmente con la violación de los derechos humanos que se produce en el país de acogida del inmigrante. La vulnerabilidad es lo contrario al pleno respeto de los derechos humanos de los inmigrantes, entendidos éstos como los definidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este sentido, empleando la noción de derechos humanos de la Alta Comisionada Robinson antes citada, la vulnerabilidad de los migrantes es lo contrario a su empoderamiento o habilitación. Es decir, la vulnerabilidad es un estado de inhabilitación o de carencia de derechos.



Existe una importante diferencia entre el estado de vulnerabilidad de un individuo en su país de origen y el estado de vulnerabilidad de la misma persona en un país distinto del suyo. Una persona puede haber visto vulnerados sus derechos humanos como nacional en su país de origen. El carácter jurídico de esta vulnerabilidad es diferente analíticamente a la vulnerabilidad de la misma persona en un país diferente del suyo. En el primer caso la vulnerabilidad suele entenderse como un asunto interno que se refiere a la relación existente entre un nacional y su propio gobierno. En el segundo caso la vulnerabilidad es una cuestión internacional que se refiere a los derechos humanos de un extranjero en un país diferente del suyo.

El estado de vulnerabilidad de los derechos humanos de los inmigrantes y los extranjeros es, por definición, un asunto internacional, que guarda relación con una obligación derivada del interés de pertenecer a la comunidad internacional o de participar como miembro de ella. De manera más concreta, está relacionado con los principios convenidos por la comunidad de naciones como Declaración Universal de Derechos Humanos, en lo que se refiere a los ciudadanos de otros países. Estos derechos humanos son parte fundamental o la razón de ser de las Naciones Unidas.

Sin embargo, en un sentido estricto, estos derechos humanos son principios que convencionalmente se consideran de validez universal pero que su violación no significa una “responsabilidad de Estado” pues no tienen el peso de ser equivalentes a la ley constitucional de un país como es el caso de los términos de un tratado debidamente ratificado. Por eso se hizo necesario que la comunidad internacional creara en el seno de la ONU la Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos en cuyo articulado aparecen incluidos la mayor parte de los derechos humanos de la Declaración Universal. Esa Convención Internacional fue ratificada por los órganos legislativos facultados constitucionalmente para el efecto, de un gran número de países donde dicha Convención Internacional debiera tener fuerza de ley interna. En el contexto del Derecho internacional se considera que la violación de lo establecido en ese instrumento internacional es equivalente a una “responsabilidad de Estado” concomitante a la obligación de respetar, en su calidad de Estado Miembro de la ONU, los derechos humanos de las personas como seres humanos, independientemente de su nacionalidad o país de origen. El pleno cumplimiento de lo dispuesto por esa Convención Internacional equivaldría a un virtual empoderamiento de los inmigrantes y, en consecuencia, a una ausencia de su vulnerabilidad como sujetos de Derechos Humanos. Una gran distancia separa a la realidad de tales condiciones, de su pleno cumplimiento.

De la vulnerabilidad a los derechos humanos



Foto: Juan de Dios Davish

Lo dicho más arriba no significa que el derecho soberano de un país a determinar quién pueda y quien no, entrar en su territorio nacional, origine violaciones de los derechos humanos. Tampoco se quiere sugerir que los extranjeros y los inmigrantes deban tener todos los derechos que tienen los nacionales, incluido el del voto. Significa explicar el carácter sociológico de la vulnerabilidad de los inmigrantes, con el fin de resolver la contradicción existente entre las expresiones de profunda preocupación de un creciente número de países acerca de lo que se considera como el aumento de número de violaciones de los derechos humanos de los migrantes y lo que los países hacen realmente a este respecto.

La noción de vulnerabilidad aquí empleada se aparta de la noción de que los privilegios o la protección que conceda legítimamente el Estado a sus nacionales excluyen lógicamente a los no nacionales. Independientemente de cualquier intento discriminatorio de parte del poder legislativo de un Estado, los privilegios o la protección a favor de sus nacionales excluye por

definición a los no nacionales. Esta exclusión, que es fundamentalmente legítima, sienta las bases para una diferencia de poder entre el nacional y el no nacional, que a su vez puede convertirse en una fuente de abuso y un objetivo de poder sobre los excluidos.

Surge una paradoja cuando un Estado, en el ejercicio legítimo de sus derechos soberanos, distingue entre nacionales y no nacionales, creando como consecuencias, diferencias de poder entre ambos. Al mismo tiempo, el Estado se compromete, ante la comunidad de naciones a defender los derechos humanos de los que carecen de poder como consecuencia de esa distinción legal. Aparece una contradicción cuando, por una parte los nacionales potenciados por esta distinción legal en sus relaciones con no nacionales, llevan dicha distinción a un nivel social más amplio que el que se pretendía en la propia distinción legal. Al mismo tiempo, el propio Estado dice a los nacionales que los no nacionales tienen derechos humanos que limitan el poder que aquellos pueden ejercer sobre estos. Un estado miembro se enfrenta al reto de como conciliar el derecho soberano a conceder un privilegio o establecer una medida de protección a favor de sus nacionales frente a los no nacionales, y al mismo tiempo cumplir las normas internacionales de derechos humanos aplicables a los inmigrantes. En teoría no debería haber contradicciones entre el derecho soberano del Estado de proteger a sus propios nacionales frente a los extranjeros e inmigrantes y la protección de los derechos humanos de estos últimos de parte del mismo Estado. No obstante, se considera a menudo que para que uno gane, el otro tiene que perder.

Los que creen que conceder derechos humanos a los inmigrantes, en especial a los que se encuentran en situación irregular, va en detrimento de los derechos de los nacionales o los principios de la legalidad, tienden a reforzar la idea de una diferencia de poder que acaba admitiendo la impunidad en caso de la violación de los derechos humanos de los inmigrantes. Un principio básico de los derechos humanos es que el hecho de entrar en un país distinto del propio, violando las leyes de inmigración del país de acogida, no supone la pérdida de los derechos humanos del "inmigrante en situación irregular". Tampoco suprime la obligación de un Estado miembro de protegerlos. Si este principio de derechos humanos se aplica a los seres humanos por el hecho de serlo, incluyendo a los prisioneros de guerra y a los peores criminales, no es lógico, desposeer a los inmigrantes en condición irregular de sus derechos humanos, alegando que su entrada o estancia en un país vulnera las leyes de inmigración.

El entendimiento del aparente dilema entre el derecho de los nacionales a ser protegidos por su

Estado y la obligación jurídica o moral de un Estado de proteger los derechos humanos de los extranjeros/inmigrantes, puede conseguirse entendiendo las diferencias de poder existentes en la configuración de las interacciones sociales de los nacionales con los inmigrantes. Los sociólogos han tratado de entender de qué manera las diferencias de poder configuran las relaciones sociales.



Foto: Juan de Dios Davish

En cualquier sociedad existen numerosas fuentes de poder que en general no están distribuidas por igual entre sus miembros. Sea cual fuere el grado de desigualdad generado como consecuencia de esa distribución desequilibrada o sesgada en la práctica, de las fuentes de poder. Lo cierto es que algunos tienen más poder que otros.

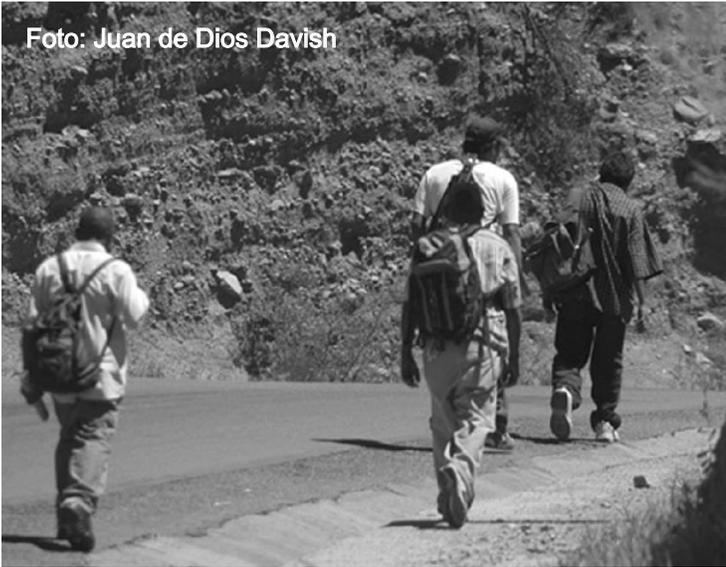
Las personas que tienen más poder tienden a mantener normas y valores que perpetúen cualquier sistema de distribución del poder que haya establecido diferencias a su favor. La perpetuación de normas y valores en cualquier sociedad tiene que ver con la perpetuación de una estructura de poder. Esta perpetuación de las normas y valores incluye la definición social del que se desvía de ellas. Ello se convierte en una importante función en tanto en cuanto lo que se considera desviación supone un reto, cuando no una amenaza, para el sistema de normas y valores existente. Es decir, aquellos que se considera se desvían o se quedan al margen de esas normas y valores quedan definidos socialmente como personas desviadas, desde la perspectiva de los interesados en que la conducta social se desarrolle de conformidad con las normas y valores establecidos.



"Proceso social"

La importancia de entender el proceso social por el que se atribuye un estado de vulnerabilidad a los inmigrantes, guarda relación con una definición clara del problema para los que se preocupan por la violación de los derechos humanos de los migrantes internacionales y de un entendimiento ajustado a la realidad de las soluciones posibles.

Foto: Juan de Dios Davish



En este caso lo más importante es lo mismo que en el de muchas otras normas que reflejan preocupaciones compartidas internacionalmente de los "Estados miembros" acerca de un problema de derechos humanos, concretamente, cómo hacer cumplir las normas de las Naciones Unidas. En el caso de los migrantes internacionales el problema no reside en la falta de normas de ese nivel. El problema es de voluntad política, como se reconoció en una reciente conferencia internacional sobre el tema en lo que respecta a la notable falta de ratificaciones de parte de los principales países de acogida, del conjunto de normas más general a este respecto aprobado en 1990 por la Asamblea General, a saber, la "Convención Internacional de la ONU sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares". En dicha conferencia, un documento oficial de la OIM llegaba a la conclusión siguiente:

"Sin embargo, no es posible pasar por alto las realidades políticas. Muchos países se oponen al reconocimiento y la protección de los trabajadores clandestinos y en situación irregular. El resurgimiento reciente de la xenofobia y el racismo ha conducido a sentimientos contrarios a los inmigrantes, lo que significa que los gobiernos

son extremadamente prudentes en esta esfera". No debería permitirse que las "realidades políticas" a que se alude en la declaración de la OIM abrieran un terreno de hipocresía entre las preocupaciones públicas de los Estados miembros, materializado por la tendencia a violar los derechos humanos de los migrantes y las inquebrantables negativas a ratificar las normas de las Naciones Unidas aprobadas para luchar contra esas tendencias.

Una ventaja de aplicar la "teoría del etiquetamiento" para explicar la situación de vulnerabilidad de los migrantes en los países receptores, es que los mismos supuestos de ese marco teórico pueden conducir a una conclusión lógica que indique el camino hacia una solución. Si la vulnerabilidad de los migrantes significa ausencia de poder, la vía lógica para combatir tal ausencia es la que conduzca a su empoderamiento o habilitación. No obstante, para ello debe de tenerse en cuenta lo que en la declaración de la OIM se entiende por "realidades políticas", contrarias a su habilitación. Esto significa que independientemente de lo que signifique la habilitación de los migrantes, ésta no puede ir frontalmente en contra de lo que en la OIM se quiso decir con las "realidades políticas".



Antes de eso, debe agregarse alguna precisión al planteamiento del problema considerado anteriormente, definido como la vulnerabilidad de los migrantes. Hay otro problema concomitante al de la vulnerabilidad, que es la disparidad entre: a) la preocupación manifiesta por la violación de los derechos humanos de los migrantes por los Estados miembros de la ONU y, b) la negativa de facto de esos Estados miembros a aceptar la aplicación interna de normas derivadas del consenso internacional, no ratificando los respectivos instrumentos de las Naciones Unidas. La disparidad entre a) y b) forma parte integrante del problema fundamental entendido como la vulnerabilidad de los migrantes.

CONCLUSION

De la premisa fundamental del análisis que aquí se hace de que la vulnerabilidad de los inmigrantes equivale a una privación virtual de sus derechos humanos, se infieren las siguientes conclusiones: a) que esa privación se sustenta socialmente en una estructura de poder de facto; b) que esa privación es una conclusión necesaria para utilizar a los



migrantes como proveedores de una demanda de "servicios" o trabajo de migrantes ilegítima, pero real, y a veces masiva. Por el término "servicios" se entiende aquí el tráfico de mujeres y/o niños migrantes para la prostitución en los países receptores, c) que la existencia de esa demanda de facto en los países receptores es en sí una manifestación de poder de los delincuentes que intervienen en el tráfico de migrantes, que actúan como agentes y/o proveedores del mercado de servicios sexuales de mujeres y niño(a)s objeto de tráfico; d) que el caso de inmigrantes como fuerza de trabajo para actividades legítimas en los países receptores, difiere del caso de inmigrantes para "servicios" ilegítimos.

Esto se debe sobre todo, a que las demandas laborales de inmigrantes en el país receptor suele soportarlas el poder legítimo de los empleadores de esos inmigrantes en la estructura de poder en que operan los mercados laborales internacionales en que intervienen los trabajadores migratorios.

Esto no quiere decir que las estructuras de poder de los países receptores donde el tráfico de mujeres y niños migrantes o la contratación de inmigrantes, en particular indocumentados, sean puramente endógenas, ni que no haya responsabilidades de los gobiernos de los países de origen de los inmigrantes en el funcionamiento de esos mercados internacionales de facto de "servicios" o de mano de obra barata de inmigrantes. La importancia del análisis que aquí se sugiere, reside en la necesidad de desmontar conceptualmente el proceso de construcción social de la vulnerabilidad de los migrantes, una vez aceptado esto como problema de derechos humanos.

La resistencia de un elevado número de países a ratificar normas de derechos humanos de la OIT y de las Naciones Unidas en beneficio de los inmigrantes no es un fenómeno natural. Es el resultado de intereses reales y concretos apoyados por fuentes de poder reales y concretas, en beneficio de personas reales y concretas a las que se deben los obstáculos para la plena aplicación de esas normas de derechos humanos. Es evidente que la incapacidad de los gobiernos para hacer cumplir la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la medida en que sus normas se aplican a los inmigrantes internacionales, hace a éstos vulnerables como sujetos de derechos humanos y beneficia a quienes están interesados en el mantenimiento de afluencias migratorias de extranjeros con derechos nulos o mínimos, cuya explotación es concomitante a su impotencia.



Es menos evidente la conclusión real o aparente de sentimientos xenófobos y racistas de miembros de las sociedades receptoras, con la inacción de gobiernos, en lo que respecta, por ejemplo, a la ratificación de los instrumentos normativos de derechos humanos de migrantes internacionales y con el interés de quienes se benefician de las entradas de inmigrantes en situación irregular o indocumentados.

De este razonamiento se deriva una triple conclusión lógica: a) cuanto más nula es la actuación de los gobiernos nacionales para aplicar normas de derechos humanos sobre inmigrantes, mayor es la vulnerabilidad de los inmigrantes, b) mayor la impunidad de los violadores de sus derechos humanos, y c) mayor la necesidad de que las Naciones Unidas se ocupen de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales como sujetos de derechos humanos.

El punto c) de las conclusiones requiere más explicaciones. En la medida en que hay pruebas empíricas de la resistencia de un considerable número de gobiernos nacionales a ratificar instrumentos normativos de las Naciones Unidas y/o de la OIT en favor de los derechos humanos de los migrantes internacionales, cabe suponer que habrá poco o ningún progreso en el proceso interno

de los países para mejorar las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes internacionales en ellos. Esto es particularmente en casos de países receptores cuyos gobiernos nacionales han expresado preocupación en foros internacionales por la protección y el fomento de los derechos humanos de los migrantes internacionales. En tales circunstancias, es lógico suponer que, a) una función más afirmativa de las Naciones Unidas y b) un apoyo más perceptible de esa función a las organizaciones no gubernamentales en el combate contra la vulnerabilidad de los migrantes internacionales, son la única manera de superar el estancamiento aparentemente que se sugiere en las conclusiones de los estudios de la OIT y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas citadas en este trabajo, sobre la aplicación de normas internacionales de derechos humanos a favor de los migrantes.

De una cosa podemos estar seguros: es de que el número de migrantes internacionales que circulan por el mundo entero aumentará. Esta tendencia, y los problemas de su vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos que se tratan en el presente trabajo, implican un espectro de inestabilidad y conflicto que será uno de los problemas más graves del siglo XXI, y que afectará negativamente a las relaciones pacíficas en la comunidad de naciones.

¿Y NUESTROS DERECHOS?



La temporada de lluvias ya se había instalado y Pedro, Omar y Salvador ya se habían resignado a quedarse en el comedor de Lupe por una larga temporada. Así que hablaron con Lupe y la animaron para que les dejara el trabajo duro del comedor. De este modo ella podrá dedicarse a descansar y a hacer esas cosas que siempre había deseado y que no había tenido tiempo de realizar.

Caía la tarde y se disponían a servir la cena cuando entraron dos personas empapadas hasta los huesos. Salvador corrió a llevarles toallas para que se secaran. Luego fue a buscarles ropa limpia y seca. Lo hacía con mucha alegría, recordando lo bien que se había sentido cuando Lupe los recibió a ellos de esa manera. Omar les sirvió el cafecito caliente. Los dos visitantes se miraron asombrados por el recibimiento y pensaron que tal vez los estaban confundiendo con otras personas a quienes ellos estarían esperando.

-Nosotros somos Pablo y Lucía dijo ella-

-Venimos de la ciudad de México agrego él- trabajamos en una oficina de Derechos Humanos...

-Por ahora séquense y cámbiense les interrumpe Omar- después nos presentaremos. Creo que llegaron al mejor lugar.

Los dos amigos se secaron, se cambiaron de ropa y se dirigieron a la mesa en donde les esperaba el cafecito caliente.

-¿Así es como reciben a todos los clientes? preguntó Lucía.

-No, sólo a los de Derechos Humanos, que llegan empapados...

-les respondió Omar, en tono de broma- Todos soltaron la carcajada.

-¿También ustedes van hacia los Estados Unidos? les preguntó Salvador.

-No, -explicó Pablo- estamos aquí para facilitar un taller sobre los Derechos Humanos de los Migrantes.



Por un momento Salvador pensó que también ellos estaban bromeando, luego preguntó:

-¿Es verdad eso? ¿Acaso los migrantes tenemos derechos?

¡Por supuesto! exclamó Lucía- todos y todas tenemos derechos. Luego agregó, sería bueno que ustedes también participaran en el taller. Así sabrían qué pueden y qué no deben hacer, podrían compartir sus experiencias con otros y otras migrantes y sabrían cómo defenderse.

Eso sería muy bueno exclamó Lupe, que escuchaba cerca- Eso les serviría más que estar aquí atendiendo las mesas.

Durante los siguientes días, Salvador, Omar y Pedro participaron en el taller. Nuestros amigos, entusiasmados, contaron a Lupe y a otras personas en el comedor la experiencia que vivieron:

-En el taller participamos unas 50 personas. Trabajamos mucho en grupos para que todos pudiéramos contar nuestras experiencias y dar nuestros aportes.

Lucía y Pablo nos explicaron que: "Todas las personas que por alguna razón hemos dejado nuestro país de origen y nos hemos trasladado a otro con el fin de trabajar, o ejercer alguna función remunerada, nos definimos como migrantes trabajadores. Estemos documentados o no, tenemos derechos que nos amparan y nos defienden.

Fue muy interesante ir descubriendo que no estamos solos y que no somos los únicos que estamos pasando penas.

Nos enteramos que algunos de nuestros países latinoamericanos han firmado o ratificado algún tipo de Tratado o Convención Internacional, que les obliga a defender nuestros derechos.

Entonces se nos preguntó: ¿Sabemos cuáles son nuestros derechos?

Descubrimos que todos los seres humanos tenemos derecho a emigrar y que, si no queremos, también tenemos derecho a negarnos. Realmente nadie nos puede obligar a hacerlo.

Hablamos de muchas cosas y entre todos fuimos compartiendo algunos consejos, por ejemplo:



SIVAS PARA EL NORTE...

- Si entras con papeles falsos o sin permiso te deportarán.
- Si te descubre "La migra", mantente calmado, no corras, no llesves en las manos algo parecido a un arma (piedra, navaja, etc.), ni insultes al agente.
- Acompáñate de algún familiar o alguien conocido cercano que no te deje

SI "LA MIGRA" TE MALTRATA...

- Trata de leer sus placas.
- Memoriza sus nombres y rasgos físicos.
- Anota fecha, hora y lugar del abuso.
- Fíjate si hay testigos.
- Denuncia lo ocurrido a alguna

SI "LA MIGRA" TE AGARRA...

- No deben usar la fuerza para detenerte
- Mientras permanezcas bajo su custodia no deben:
 - Agredirte ni insultarte.
 - Meterte en celdas sucias o con sobrecupo.
- Esposarte demasiado apretado.
- Negarte atención médica.
- Privarte de agua potable y alimentos mas de 6 horas.
- Quitarte dinero, alhajas, lentes o medicinas.



SI LOGRASTE CRUZAR...

- No portes documentos falsos.
- No manejes en estado de ebriedad, sin licencia o sin papeles que comprueben la propiedad del vehículo.
- Consigue los teléfonos de un organismo de apoyo y del consulado del lugar donde vives. Llévalos contigo.
- Si buscas trabajo tienes que comprobar la autorización mediante la forma I-9. No te declares ciudadano si no lo eres: te deportarán y serás inadmisibile.
- Aunque estés indocumentado, el empleador debe respetar tus derechos laborales.

SI TE ARRESTAN...

- Tienes derecho a un traductor.
- Tienes derecho a un abogado.
- Avisa a tu consulado para que te preste ayuda.
- Tienes derecho a comunicarte con un familiar o amigo.
- Si te arrestan en tu centro de trabajo, exige el pago de tu salario por el tiempo trabajado o comunícate con el consulado para que te apoye.
- Si eres madre de menores de edad, que no te separen de ellos a la hora de tu detención.
- Tienes derecho a guardar silencio, solo proporciona tu nombre verdadero.
- No te pueden obligar a firmar la salida voluntaria u otro papel.
- Tienes derechos a salir bajo fianza.
- Puedes solicitar una lista de abogados que se ocupen de tu caso gratis o a un bajo costo.
- El lugar de detención debe tener servicios de higiene.
- No te pueden dejar sin comida ni agua por más de 6 horas.
- Tienes derecho a traer tus pertenencias.

SI TE DETIENEN...

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement o ICE) te detiene, léeles en ingles o entrégales el siguiente párrafo: (llévalo siempre en tu cartera)

My name is _____. Please be advised that I wish to exercise my constitutional right to remain silent an to consult with an attorney before answering any questions or signing any paper. Please let me use a telephone to call my lawyer or my family.

Mi nombre es _____. Quiero informarles que deseo ejercer mi derecho constitucional de permanecer en silencio y consultar a un abogado antes de contestar cualquier pregunta o firmar cualquier documento. Por favor, déjeme llamar por teléfono a un abogado o a mi familia.

También nos enteramos que en diciembre de 1990, la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES”

Para que esa convención pueda entrar en vigencia, se necesita que por lo menos 20 países lo ratifiquen, o sea, que nuestros gobiernos lo firmen. Nos dijeron que, hasta marzo de 2002, diecinueve Estados ya lo habían ratificado.

Nos dimos cuenta que debemos estar al tanto de nuestros derechos. Que debemos conocer las leyes y los reglamentos que nos protegen, para que no permitamos que se violen nuestros derechos humanos.

¿Sabemos si nuestro país ya ha firmado esta Convención?
Si no lo ha hecho ¿Qué podemos hacer para exigir que la firme?



COMPLEMENTACION

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, número 13, define el derecho de migrar: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.

De la misma forma, la Convención Internacional de Trabajadores Migrantes y de sus familiares reafirma la protección a los derechos de los migrantes trabajadores.

La primera parte, “Alcances y definiciones” comprenden los artículos del 1 al 6.

En esta parte explica a quién protege esta Convención:

“.. a todos los trabajadores migratorios y sus familiares, sin distinción alguna por motivo de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción u opinión pública...”

En esta parte explica a que se refieren los términos utilizados en el texto de la convención. Por ejemplo define al trabajador migratorio como: “...toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional”.

Esta definición incluye categorías más específicas, como trabajador fronterizo, trabajador de temporada y trabajador con empleo concreto: A todos se les atribuye la característica que deben salir del Estado de Empleo al terminar el plazo o período autorizado para su estancia.

Se explica que el “Estado de Origen” es aquél del que sea nacional la persona migrante; “Estado de Empleo” es aquel donde el trabajador vaya a realizar, realiza o haya realizado una actividad remunerada; y “Estado de Tránsito” aquel por el que pase o transite la persona en su viaje al Estado de Empleo, o de regreso a donde resida habitualmente.

La convención estipula que los trabajadores migratorios: “ serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado.

Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas...”

Sin embargo, ambos grupos de trabajadores gozan del reconocimiento y protección jurídica de sus derechos.

En la parte II nos dice que:

“... Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción, los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.”

La parte III

Habla de los Derechos Humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Abarca del artículo 8 al 35:

Art. 8.- Se reconoce la libre locomoción de los trabajadores migratorios y sus familiares, libertad para salir de cualquier Estado, incluido su Estado de origen y el derecho de regresar.

Art. 9.- Derecho a la vida

Art. 10.- Derecho a no ser sometidos a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

Art. 11.- Derecho a no ser esclavo o sometido a servidumbre, ni él ni su familia.

Art. 12.- Derecho a tener libertad de pensamiento, conciencia o religión.

Art. 13.- Derecho a que nadie se meta- no injerencia- en su vida privada.

Art. 15.- Derecho a no ser privado arbitrariamente de sus bienes. Si así procede en virtud de la ley vigente en el Estado de empleo, el trabajador migratorio tendrá derecho a una indemnización justa.

Art. 16.- Derecho a la libertad y seguridad personal; a ser protegido por el Estado contra toda violencia

Art. 17 y 18.- Derecho del trabajador migratorio y sus familiares a un trato humano cuando sea privado de su libertad, a que medie causa judicial legal; tendrán derecho a trato igual que los nacionales que estén en igual situación ante los tribunales y cortes de justicia. Y a la ventilación-trámite- de su causa de acuerdo al Derecho Internacional (Artículos 17-24)

Art. 25.- En materia laboral, los trabajadores migratorios y sus familiares, gozarán de trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de Empleo, en lo relacionado a remuneración pago- condiciones de trabajo (jornadas ordinarias y/o extraordinarias, descansos, vacaciones, salud, seguridad y ventajas económicas).

Art. 26.- Libertad de los trabajadores migratorios y de sus familiares a reunirse, asociarse y afiliarse, salvo las restricciones legales de seguridad y orden público, o protección de los derechos y libertades de otras personas.

Art. 27, 28.- Igualdad en el trato y opciones en cuanto a seguridad social y atención médica de urgencia en relación con los nacionales del Estado de Empleo.

La convención específica que para el goce de este derecho no importa la irregularidad en lo que respecta a la permanencia en el Estado o al Empleo.

Art. 29, 30: Se contempla el Derecho de los hijos de los trabajadores migratorios a tener nombre, registro de sus nacimientos, nacionalidad y acceso a la educación en iguales condiciones que lo nacionales del Estado de Empleo.

Art. 31, 32.- Se preceptúa el compromiso de los Estados firmantes de la Convención a respetar la identidad cultural de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Art. 33.- Derecho de los trabajadores migratorios a tener acceso a información sobre: la Convención, requisitos para admisión, derechos y obligaciones.

Art. 34.- Declara que:

...Ninguna de las disposiciones de la presente parte de la Convención tendrá por efecto eximir a los trabajadores migratorios y a sus familiares de la obligación de cumplir las leyes y reglamentaciones de todos los Estados de Tránsito y del Estado de Empleo ni de la obligación de respetar la identidad cultural de los habitantes de esos Estados...

Art. 35.- Ninguna de las disposiciones de la presente parte de la Convención se interpretará en el sentido de que implica la regularización de la situación de los trabajadores migratorios o de familiares suyos no documentados o en situación irregular o el derecho a que su situación sea así regularizada, ni menoscabará las medidas encaminadas a asegurar las condiciones satisfactorias y equitativas para la migración internacional previstas en la parte VI de la presente Convención.

LO QUE NOS DICE LA BIBLIA

Cáp. 13 Derechos de los pobres en la Biblia (fragmentos)

Es necesario basar en la Palabra de Dios nuestra exigencia y deber de luchar por el triunfo de los derechos de nuestro pueblo. Porque los derechos de los pobres son en definitiva derechos de Dios. Y trabajar por su plena vigencia es también adoración y culto al señor de la Historia, al Dios de la Vida, de la Justicia y de la Libertad.

Si El de la Biblia es el Dios de la vida, entonces es un aliado de todo lo que es y significa vida. Su designio es la vida. Nos invita a recorrer siempre caminos de vida, a optar por ella: “Escoge la vida para que vivas tú y tu descendencia...” (Dt 30,19). Los más desamparados de este mundo constituyen el blanco privilegiado de su amor, porque ninguna vida como la de los pobres y excluidos se siente más amenazada noche y día. En las páginas bíblicas no aparece la expresión “derechos humanos”, pero todas destilan urgentes mensajes de justicia. Sus escritos, sobre todo los proféticos y los del Nuevo Testamento, defienden el derecho de seres tan humildes como viudas, huérfanos, desvalidos y emigrantes.

El pueblo bíblico graba esta experiencia en su memoria: la transmite oralmente de padres a hijos; hace de ella su historia y su credo; la repite, la canta y la celebra en el culto. Se convierte para él en meditación y mandamiento: “Ama al forastero, porque forastero fuiste tu mismo en el país de Egipto” (Dt 10, 19) El pueblo de Dios, cuyo derecho a la libertad ha sido siempre celosamente defendido por Yahvé, debe ser sensible a las posibles violaciones a sus derechos que pueden padecer otros seres humanos. Estará obligado a respetarlos, a velar por su vigencia y a no pactar nunca con la opresión: “No hagan lo que se hace en la tierra de Egipto, donde ustedes han vivido” (Lev 18, 3).

Para los israelitas, es Yahvé quien garantiza los derechos básicos de los pobres, esencialmente su derecho a la vida, cimiento sobre el que se construirán todos los mas despreciados y desposeídos: “No maltratarás, ni oprimirás a los extranjeros, ya que también ustedes fueron extranjeros en Egipto. No harán daño ni a la viuda ni al huérfano. Si ustedes lo hacen ellos clamarán a mi, yo escucharé su clamor y se despertará mi enojo...” (Ex 22, 21-24)

La palabra “Evangelio” quiere decir “Buena noticia”. Pero sólo es buena esa noticia si la entendemos desde la realidad de todos aquellos cuya vida esta constantemente amenazada. El Reino de Dios será de verdad un reino de justicia, cuando cambie efectivamente la suerte de los que explota el sistema injusto, y cuando respete su derecho a construir su propio destino histórico en paz y libertad.

El de Jesús de Nazaret es un mensaje histórico. Cuando el Señor proclama: “Dichosos ustedes, los pobres” es porque con el poder de Dios y su esfuerzo diario pueden dejar de serlo aquí en la tierra, no es un llamado a la resignación y al conformismo en la desgracia. Pueden, alegres y llenos de esperanza, “levantar sus cabezas, porque ya llega su liberación” (Lc 21, 28).

Ahora bien, tener un corazón misericordioso a unas entrañas abiertas a quienes se debaten en la miseria es amar la verdad, lo cual no se reduce a buenos sentimientos ni a palabras cariñosas. Son obras muy concretas: dar de comer al hambriento; de beber al sediento; hacer de nuestra casa un hogar sin muros; dar calor y acogida a los despojados por la injusticia; crear en la tierra condiciones de vida mucho más horizontales y fraternas en el compartir con los pobres de nuestro pueblo su lucha y esperanza de liberación. Todo esto por “amor al pueblo”, a los hijos de nuestro pueblo. Así somos obedientes al designio de Dios en este Continente.



A la luz de la palabra de Dios, la vida de los pobres es santa porque El ha querido identificarse con ellos. Ellos son un templo viviente, porque se ha dignado confundirse con los hambrientos y sedientos, con los desnudos, encarcelados, enfermos y forasteros (Mt 25, 35-40). La íntima relación entre el Señor y los pobres es esencial en las páginas de las Sagradas Escrituras.

No pretendemos idealizar a los pobres, ni hacer de ellos un mito. Queremos mirarlos y tratarlos con los mismos ojos y las mismas manos de Dios. Infinidad de veces nos sentimos cuestionados por su ejemplo, por su espíritu cristiano, su fe, esperanza, entrega, fortaleza y capacidad de perdón. Creemos que la defensa de su vida es una necesidad para ahondar y desarrollar en nosotros la experiencia de Dios. La esperanza en medio de situaciones que podrían sumirlos en el abatimiento y la desesperación, mantiene la nuestra. Nos hace sentir la cercanía de la gloria de Dios, que es la vida digna y decorosa de su pueblo.

LO QUE NOS DICE LA IGLESIA

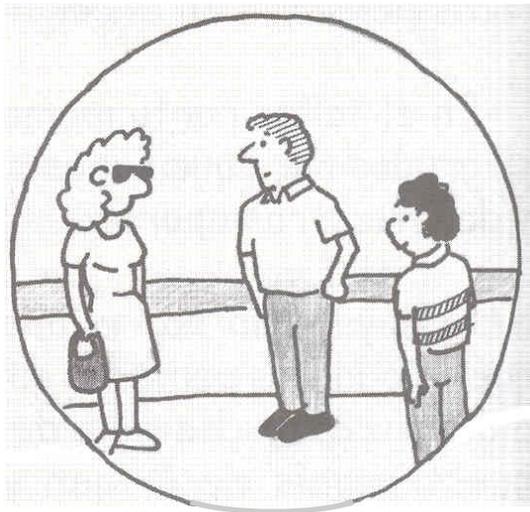
Derecho de tener una patria

De la naturaleza social del ser humano se sigue que todo hombre es ciudadano de un Estado y de una patria. A quienes, además de estar vinculados en razón de la raza y de la sangre, lo están por vínculos de carácter espiritual y cultural. Ahora bien, los derechos fundamentales del ser humano se violan cuando, ya sea el individuo, ya los grupos étnicos, por causa de la diversidad de raza o de la diferencia de religión u otros motivos, son privados de su casa y de su patria.

Con gran comprensión deben ser seguidos aquellos que han dejado el lugar nativo, obligados por contrastes ideológicos o por acontecimientos políticos, y todos los que han sido acechados de la patria o deportados a otros lugares. Éstos, generalmente, por las mismas circunstancias no consiguen fácil y rápidamente adaptarse y conformarse a la nueva sociedad a la que se unen.

Deberes hacia la comunidad que recibe

“Todo el que va a otro país debe estimar mucho su patrimonio, su lengua y sus costumbres”. Por eso los migrantes deben adaptarse de buena gana a la comunidad que los recibe y apresurarse a aprender su lengua, de modo que si la permanencia se prolonga o se hace definitiva puedan integrarse más fácilmente en la nueva sociedad. Pero esto resultará de valor y eficacia sólo si, excluida cualquier coacción o impedimento, la integración es



Derecho de conservar la lengua madre y el propio patrimonio espiritual

Los emigrantes llevan consigo su modo de pensar, su idioma, cultura y religión. Todo esto constituye un patrimonio, por así decir, espiritual, de pensamiento, de tradiciones y de cultura, que perdurará también fuera de la patria. Por eso debe ser estimado grandemente en todas partes. En esto, la lengua nativa de los emigrantes, con la cual expresan la mentalidad, las formas de pensamiento y de cultura y los mismos caracteres de su vida espiritual, no debe tener el último

Como todo esto representa el medio y el camino natural para conocer y comunicar los íntimos sentimientos del hombre, la asistencia de los emigrantes dará ciertamente frutos más abundantes si está a cargo de quienes conocen bien estos factores y saben, en el sentido más pleno, la lengua de los emigrantes. Por lo tanto, aparece evidente y resulta confirmada la oportunidad de confiar la asistencia de los emigrantes a sacerdotes de la misma lengua, por todo el tiempo que la utilidad lo requiera.

“Núcleo central de las afirmaciones eclesiales es la dignidad de la persona humana, sin posibilidad de discriminación alguna. De aquí se desprenden los derechos esenciales, universales e irrenunciables, que pueden resumidamente indicarse del siguiente modo: el derecho a habitar libremente en el propio país, a tener una patria, a emigrar por el interior y hacia el extranjero, a establecerse por motivos legítimos, a convivir en cualquier lugar con la propia familia, a disponer de los bienes necesarios para la vida; el derecho del hombre a conservar y a desarrollar el propio patrimonio étnico, cultural, lingüístico, a ser reconocido y tratado conforme a la dignidad de persona en cualquier circunstancia.

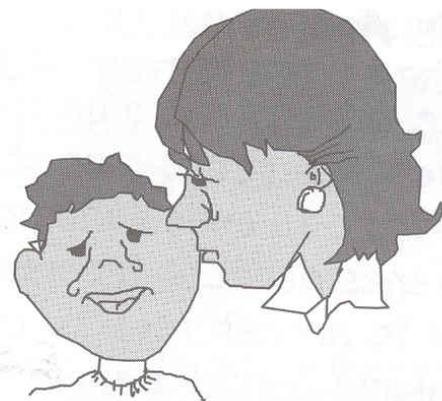


La familia migrante, por las mismas circunstancias, es tenida muy presente en esta exhortación apostólica de la cual publicamos los párrafos que resaltan derechos de toda familia así como la necesidad imperiosa de una labor pastoral más incisiva ante la conciencia pública y las diversas instituciones.

Carta de los derechos de la familia

El ideal de una recíproca acción de apoyo y desarrollo entre la familia y la sociedad choca muy a menudo, y en la medida bastante grave, con la realidad de su separación e incluso de su oposición.

En efecto, como el Sínodo ha denunciado continuamente, la situación que muchas familias encuentran en diversos países es muy problemática, si no incluso esta situación es claramente negativa: instituciones y leyes desconocen injustamente los derechos inviolables de la familia y de la misma persona humana; la sociedad, en lugar de ponerse al servicio de la familia, la ataca con gran violencia en sus valores y en sus exigencias fundamentales.



De este modo la familia, que, según los planes de Dios, es la célula básica de toda la sociedad, sujeto de derechos y sujeto de deberes antes que el Estado y antes que cualquier otra comunidad, es víctima de la sociedad, de los retrasos y de las lentitudes de sus intervenciones y más aun, de sus injusticias notorias.

Es por esto que la Iglesia defiende abierta y vigorosamente los derechos de la familia contra las usurpaciones intolerables de la sociedad y del Estado. En concreto, los Padres Sinodales han recordado, entre otros varios, los siguientes derechos de toda familia:

- A existir y progresar como familia, es decir, el derecho de todo hombre, especialmente siendo pobre, a fundar
 - una familia y a tener recursos para mantenerla;
- A ejercer su responsabilidad en el campo de la transmisión de la vida y a educar a los hijos;
- A la intimidad de la vida conyugal y familiar;
- A la estabilidad del vínculo y de la institución matrimonial;
- A creer y profesar su propia fe y a difundirla;
- A educar a sus hijos de acuerdo con las propias tradiciones y valores religiosos y culturales, con los instrumentos, los medios e instituciones necesarias;
- A obtener la seguridad física, social, política y económica, especialmente de los pobres y enfermos;
- El derecho a una vivienda adecuada para una vida familiar digna;
- El derecho de expresión y el derecho de representación ante las autoridades públicas económicas, sociales, culturales y ante las inferiores, tanto por si misma como por medio de asociaciones;
- A crear asociaciones con otras familias e instituciones y leyes apropiadas, contra los medicamentos perjudiciales, la pornografía, el alcoholismo, etc.;
- El derecho a un justo tiempo libre que favorezca, a la vez, los valores de la familia;
- El derecho de los ancianos a una vida y a una muerte dignas;
- El derecho a emigrar como familia para buscar mejores condiciones de vida.

**Italia en el extranjero.
Segunda conferencia sobre la
emigración
que tuvo lugar en Turín para la
Exposición de Arte Sagrado, 1898
(Turín, Tipografía Roux Frassati y
Cía., 1898, pp. 5-26)
Continuación...**



Señores, los peligros que conlleva una semejante emigración son sinnúmero e igualmente sinnúmero son los males que la afligen.

Todo, señores, todo conspira contra él, y sus males frecuentemente empiezan antes del éxodo, bajo la forma de un agente de emigración que lo determina a salir, presentándole delante de los ojos la fácil conquista de la riqueza y lo encamina donde le guste y le convenga, no donde aconsejaría el interés del emigrante; y esos males lo siguen a lo largo del viaje, a menudo desastroso, y lo acompañan cuando llega en lugares infestados por enfermedades mortales, en trabajos por los cuales se siente frecuentemente inepto, bajo dueños hechos deshumanos o por la sed del oro o por la costumbre de considerar al trabajador como un ser inferior; y se agravan esos males bajo mil acechos que la maldad les arma en países extranjeros, cuya lengua y costumbres ignoran, en un aislamiento que frecuentemente es la muerte del cuerpo y del alma. Empiezo con la ley sobre la emigración. Cuando en 1888 fue presentado a la Cámara de diputados el proyecto que luego se volvió aquella ley que rige actualmente nuestra emigración, yo notaba (en un opúsculo dirigido a un insigne hombre parlamentario) que las buenas disposiciones de aquella ley y las mejores intenciones serían anuladas por los subagentes de emigración.

Desdichadamente, señores, estas previsiones feas se verificaron, y en forma más grave que lo previsto. La nueva ley empeoró, basta decirlo así, las condiciones de los emigrantes y las agencias y las subagencias, bajo su sombra, prosperaron y se multiplicaron, y siguieron como antes hasta más en ese tráfico, que la ley pensaba reprimir.

De hecho, después de aquella ley, las agencias de los emigrantes subieron a 34, un número nunca antes alcanzado, y los subagentes en 1892 eran 5172; en 1896, según los estudios

hechos por el Ministerio del Interior, eran 7169, y habrán seguramente crecido en estos dos años. Es un verdadero ejército de enganchadores diplomados, casi decía parásitos de la miseria. Ahora pues, señores, es un deber patrocinar la libertad de emigrar, pero también es un deber oponerse a la libertad de obligar a emigrar: es deber de las clases dirigentes proveer a las masas de proletarios el útil empleo de sus fuerzas, ayudarlos a salirse de la pobreza y encaminarlos a la búsqueda de un trabajo provechoso, pero es igualmente un deber impedir que sea sorprendida su buena fe por ávidos especuladores. Por otra parte los defectos de la ley actual sobre la emigración fueron reconocidos y proclamados en varios órdenes del día en los Congresos geográficos de Génova, Roma y Florencia, fueron señalados por Cónsules y agentes diplomáticos, y con autoridad confirmados por el hon. Visconti Venosta como Ministro del Exterior, en la relación que precede un notable proyecto de ley.

Desde que tuvo valor -escribe el insigne señor - la ley del 30 de diciembre 1888 sobre la emigración, y a medida que se aplicaban sus disposiciones, se hizo evidente, con los datos de la experiencia, que contenía numerosas lagunas y graves imperfecciones, por las cuales quedaba abierto el camino a lamentables abusos.

Se produjo entonces el vivo deseo en el Parlamento y en el País de ver propuestas y aprobadas provisiones legislativas que estuvieran más en armonía con la naturaleza de nuestra emigración, ya sea temporal o permanente, y tales para suprimir, o por lo menos, atenuar, los males que cada día se renuevan, mientras nuestras autoridades se encuentran carentes, o casi, de remedios para combatirlas».



Otro proyecto de ley, al cual no se debería más demorar la sanción parlamentaria, es el que fue presentado por el hon. Luzzati, ya Ministro del tesoro, de acuerdo con sus colegas Rudini, Visconti Venosta, Sineo y Branca: Sobre la tutela de las remesas y de los ahorros de los emigrados italianos en las dos Américas.

En la abundante relación que precede ese proyecto de ley, se enumeran los hechos y los modos por los cuales los ahorros sudados y por largo tiempo atesorados por nuestros compatriotas al extranjero, se ven siempre reducidos por el cambio y por la transmisión, por obra de ávidos y frecuentemente deshonestos pseudo banqueros. Desdichadamente, esos pobres ahorros no raramente van todos a uno de aquellos actos de bandidaje bancario frecuentes allí donde cualquiera puede volverse banquero de un momento a otro, aún sin tener capitales efectivos, y que consisten en vaciar la caja y volarse a otro país. ¡En un sólo año, y en una sola ciudad de América de Norte, se han verificado cuatro salidas de este tipo, y los ahorros perdidos por nuestros pobres emigrados representaban un total de L. 200.000!

Igualmente defectuosa y dañina es la ley sobre el enrolamiento al ejército aplicado a nuestros emigrados, a sus hijos y a los Misioneros.

Con la ley sobre la emigración no sólo abrimos las puertas a cualquiera que deseara salir, sino dejamos campo abierto a quienes enganchan la emigración misma y la solicitan y la empujan con cualquier lisonja; con la ley sobre el enrolamiento, en cambio, cerramos la puerta en la cara de todo emigrado que quisiera regresar.

Sobre esta cuestión hago más las siguientes consideraciones de un estimable escritor de asuntos coloniales.

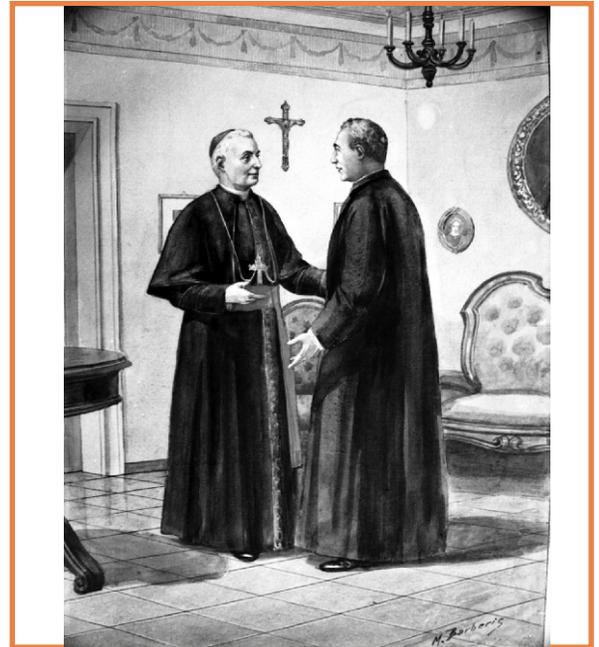
Es difícil valuar el mal que ha hecho y que hace la ley sobre el enrolamiento aplicada a nuestra emigración transoceánica. Muchas voces en el Parlamento y fuera se han ya levantado contra ella, pero hasta ahora fueron voces en el desierto, puesto que la burocracia tenaz y conservadora en todos los ramos de la administración, lo es hasta más en el militar.

Yo creo, señores, que una ley no debe ser un dogma, ni una afirmación de principios absolutos, y que no es buena ni en sí ni en como se aplica, si no provee a una real necesidad, si no lleva alguna utilidad, si no es, en una palabra, un ley de su tiempo. La actual ley sobre el enrolamiento no tiene ninguna de esas cualidades, y se inspira al viejo militarismo y al tiempo cuando, para no pagar a los gobiernos y a la patria el tributo de sangre, muchos se dañaban la salud, otros se mutilaban y otros más, y eran el número mayor, emigraban. Una tal ley no sólo es un anacronismo sino que es también una injusticia dañina y empeora el mal que se quiere prevenir.

Ya la renitencia, llaga de nuestra vida social y triste heredad del pasado, ha desaparecido casi totalmente de cada región. Ya nadie más se mutila o se mata por no querer hacer el soldado, y tampoco emigra. La regla de un tiempo se ha vuelto ahora una excepción, y muy rara. ¿Para qué entonces guardar una ley así? El ladrón, el bancarrotero, hasta el homicida, después de un tiempo más o menos largo pueden regresar, y la ley

reconoce que el exilio fue suficiente expiación del crimen. ¡Para la renitencia en cambio no hay extinción de la pena! Y aún cuando la usual amnistía abre las puertas de la patria a los que han cumplido los 40 años o a aquellos que se han destacado por obras del ingenio y de beneficencia, también entonces la ley impone al renitente que repatría su disfraz de juicio, un verdadero tiempo perdido, para no decir otra cosa, y por el juzgado y por los jueces. Y no sólo es injusta la ley, sino que es, como dije, dañina, más de lo que pueda parecer mirándola superficialmente.

Muchos de nuestros emigrados regresarían con gusto para terminar su vida con comodidad ahí donde la empezaron a duras penas trayendo así a la patria los capitales y tesoros de experiencia y reanudar los vínculos entre la tierra natal y la familia lejana. Pero delante de ellos se levanta el fantasma de la cárcel o sencillamente el juicio, se resignan a morir en tierra extranjera.



Pero más dañina todavía es la ley que quita a las Misiones tantos jóvenes levitas. Las florecientes Misiones Franciscanas, Dominicanas, Carmelitas, para no mencionar otras, han visto disminuir sus números en muchas regiones, particularmente del Imperio Otomano y del Extremo Oriente, han debido ceder su lugar a sus hermanos franceses, alemanes y austríacos. Y es algo que aprieta el corazón pensando que en aquellas regiones, por consecuencia, sufrieron la influencia y el prestigio del nombre italiano; ya que vosotros lo sabéis, señores, que la civilización y la influencia política no nacen del comercio ni se imponen con las armas. Son ellas el fruto de una educación moral y pacífica, santa, paciente, sagaz, incansable, laboriosa, impartida con el sacrificio hasta de la vida de quien nada quiere para sí, sino todo lo quiere para los hermanos y para Jesucristo.

(Continúa en el siguiente número)

AMIGO MORENO

*Amigo: te habla un desconocido,
alguien que pasa a tu lado
y tu miras indiferente,
casi mosquito molesto,
hasta una rata asquerosa.*

*Sin embargo,
llevo en mi corazón
el sueño de aventar
una galaxia en tu patio.*

*Quisiera ser contigo
ciudadano del tiempo,
balbuceo vivo de una historia
que nos pertenece.
¿Qué es tu gran nación?
un espacio que se ha reducido a
una cáscara de nuez.*

*No tengo rostro:
la humanidad son mis rasgos.
nombres si, tengo muchos:
moreno, mojado, ilegal...
y por querer labrar la tierra
unos me dicen criminal.
No traigo Credit-Card,
ni me dieron E-mails;
la vereda es mi casa,
los puentes mis aviones.*

*Me pides pasaporte
y te presento mis manos
encallecidas.
Tengo que pedirte permiso
para trabajar
y dependo de tu autoridad o
Antojo.*



*Amigo, que no hablas mi idioma,
¡entiéndeme!
son mis niños
los que me piden pan
y mi esposa, un techo
para cuando llueve.*

*Dame solamente
un cacho de tierra
y te abriré zurco.
Préstame tu machete
y te serviré tortillas.*

*Eriges barreras
y muros de acero,
cercos cargados de muerte;
pero no se te olvide, amigo,
soy un pájaro que vuela
y gusano que se desliza...
siempre me encontraras
al otro lado.*

Por: EMMY

Escríbenos
DESDE EL ALMA

¿Tienes alguna poesía que
hable de tu experiencia como
migrante?

Envíanosla a nuestro correo
revmigrantes@yahoo.com

Únete al Grupo de Voluntarios

Progvoluntariado@yahoo.com

Los Migrantes son campesinos y subempleados afectados por la crisis económica en sus países y que buscan en el extranjero una mejor condición de vida. En el camino al extranjero muchas veces son asaltados y violados en sus derechos como migrantes, y llegan a la Casa del Migrante necesitados de comida y alojamiento. Ellos y ellas necesitan tu ayuda para que puedan encontrar en la Casa del Migrante a alguien que los aliente a seguir adelante y que les brinde un hogar acogedor donde puedan reponer sus fuerzas.



Grupo de voluntarias de la Casa del Migrante en Tijuana.

Las Casas del Migrante de la Red Scalabrini se mantienen a base de donativos y ayuda voluntaria.

El Programa de Voluntariado te invita a que dediques un año al servicio del Migrante necesitado. Comunícate con nosotros.

P. Francisco Pellizari

MISIONEROS DE SAN CARLOS BORROMEIO - SCALABRINIANOS



Sirviendo a los Migrantes y Refugiados en el Mundo



P. Giovanni Bizzotto, CS
P. Jesús Reyes, CS
P. Fernando Cuevas, CS
P. Luigi Gandolfi, CS
P. Ramiro Sánchez Chan, CS
P. Luiz Kendzierski, CS

P. Francisco Pellizzari, CS

P. Florencio Rigoni, CS
P. Mauro Verzeletti, CS

10651 Vinedale Street
5121 S. University Ave.
Zapote 31, Col. Peña Pobre
Apdo. Postal 32
Apdo. Postal 31-98
Galileo 239, Col Postal
PO Box 430387
Calle Madero 350,
Col. Victoria.
Apdo. 87/27900
7 av. 4-30 zona 1

Sun Valley, CA 91352
Chicago, IL., 60615-3907
Tlalpan México, DF; 14060
Purépero, Mich; 58760
Guadalajara, Jal; 45050
Tijuana, BC; 22350
San Ysidro, CA, 92143-0387
Nuevo Laredo, Tamps.

Tapachula. Chis; 30840
Cd. Guatemala

(818) 767-2258
(773) 684-5230
(55) 5606-6923
(471) 366-0136
(33) 3684-2184
(664) 682-5180

(867) 714-5611

(962) 625-4812
(502) 243-25654

El Faraón sigue golpeando,
pero había un pueblo peregrino,
un gentío mojado de aventura,
que perseguía el viento
y hablaba con el desierto...

Yo sueño un amanecer sobre
nuestro mar de juncos
donde el Faraón le pida a mi pueblo
juntarsele como caminante...

Y en esta tarde lenta como una
hebra de llanto
por la alameda de oro y de rojez yo
siento
un Dios de otoño, un Dios sin ardor y
sin canto
¡y lo conozco triste, lleno de
desaliento!